

ANEXO N° 4 DEL MGAS

PROTOCOLO PARA DISPONIBILIDAD VOLUNTARIA DE TERRENOS

Versión Borrador

PROYECTO

PROGRAMA NACIONAL DE RIEGO TECNIFICADO PARA UNA AGRICULTURA CLIMÁTICAMENTE RESILIENTE

Unidad Gerencial de Riego Tecnificado - UGERT

Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI

Lima, Perú

Enero 2023



Contenido

ABREVIATURAS Y SIGLAS	3
1. Introducción	4
2. Marco legal para la disponibilidad voluntaria de tierras	4
2.1. Marco Nacional	4
2.2. Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial	5
3. Procesos para la disponibilidad voluntaria de terrenos para las obras comunes (reservorios) 7	
3.1. Disponibilidad de tierra para obras comunes a través de donación voluntaria	7
3.2. Procesos para la adquisición de tierra para obras comunes a través de compraventa.	9
3.3. Proceso mixto para la adquisición de tierra para obras comunes a través de donación y compraventa.	10
4. Validación del proceso voluntario de disponibilidad de tierras	11
5. Responsables	11
6. Procedimientos de Contingencia	11
ANEXO N° 1	13
Anexo N° 1.A. Formato N° 5 de la Directiva	13
Anexo N° 1.B. Declaración Jurada de No Coerción	14
Anexo N° 1.C. Ficha de Validación del proceso de cesión o donación voluntaria	15



ABREVIATURAS Y SIGLAS

ANA	: Autoridad Nacional del Agua
BM	: Banco Mundial
DGAAA	: Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios
EAS	: Estándar Ambiental y Social
GGTR	: Grupos de Gestión de Riego Tecnificado
GORE	: Gobiernos Regionales
IGA	: Informe de Gestión Ambiental
MAS	: Marco Ambiental y Social
MGAS	: Marco de Gestión Ambiental y Social
MPR	: Marco de Política de Reasentamiento
MIDAGRI	: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
OUAs	: Organizaciones de Usuarios de Agua
PEGAS-C	: Plan de Gestión Ambiental y Social - Contratista
PPPI	: Plan de Participación de las Partes Interesadas
PSI	: Programa Subsectorial de Irrigaciones
SUGER	: Subunidad Gerencial de Estudios de Riego Tecnificado

1. Introducción

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), viene gestionando con el Banco Mundial (BM) la implementación del “Programa Nacional de Riego Tecnificado para una Agricultura Climáticamente Resiliente, en adelante El Proyecto, cuyo objeto final es el **“Mejoramiento de la sostenibilidad y eficacia del servicio de agua para riego y de la productividad del agua en la agricultura familiar en zonas seleccionadas vulnerables al cambio climático”**.”

El Proyecto, se implementará en 19 departamentos del territorio peruano, donde están identificados 130 subproyectos de riego tecnificado: Piura (10), Amazonas (02), Lambayeque (03), Cajamarca (11), San Martín (02), La Libertad (07), Ancash (05), Huánuco (04), Junín (08), Lima (12), Huancavelica (09), Ica (07), Ayacucho (10), Apurímac (03), Cusco (14), Puno (04), Arequipa (10), Moquegua (07) y Tacna (02), para 7,763 productoras y productores organizados en Grupos de Gestión de Riego Tecnificado (GGRT) con 8,000.47 hectáreas que tienen sistemas de riego tradicionales (por gravedad), en el marco de la Ley N° 28585, Ley que crea el Programa de Riego Tecnificado y su Reglamento, entre otras normas.

El Proyecto, comprende la implementación de tres componentes específicos: (i) **Componente A:** Infraestructura, equipamiento de riego tecnificado y asistencia técnica a los beneficiarios; ii) **Componente B:** Gestión de la Sostenibilidad de los Servicios y Escalamiento del Riego Tecnificado y drenaje; y iii) **Componente C:** Gestión del Proyecto. Para la implementación de la infraestructura y equipamiento de riego tecnificado del Componente A, se requiere la disposición voluntaria de tierras de los productores/as involucrados directamente con cada Subproyecto.

Esta disponibilidad voluntaria de tierras para la implementación de la infraestructura y equipamiento de riego tecnificado en el Marco de El Proyecto, se ejecutará en cumplimiento a las Normas y protocolos establecidos por el Estado Peruano y por los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del Marco Ambiental y Social (MAS) del Banco Mundial (BM) respectivamente, considerando hasta tres tipos de procesos documentados para asegurar que la adquisición de tierra y/o restricción sobre su uso es plenamente voluntaria: i) donación voluntaria de terreno ii) compraventa del terreno de propiedad privada, iii) proceso mixto: donación y compraventa.

2. Marco legal para la disponibilidad voluntaria de tierras

2.1. Marco Nacional

- Ley N° 28585, Ley que crea el Programa de Riego Tecnificado y Decreto Supremo N° 004-2006-AG, que aprueba su Reglamento.

Esta Ley tiene el propósito de promocionar el reemplazo progresivo de los sistemas de riego tradicionales en el sector agrario en general y *normar las iniciativas del sector público (nacional, regional y local) en materia de riego tecnificado; definiendo los alcances del Programa y su articulación nacional, regional y local; así como los*

beneficiarios, la asignación de incentivos de riego tecnificado, y los proyectos a ser financiados.

De acuerdo con el artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 28585, uno de los requisitos para ser beneficiario, es que debe: *“Acreditar ser propietario o posesionario del predio. En el caso de beneficiarios que pertenezcan a comunidades campesinas y/o comunidades nativas, el acceso al uso de la tierra se realiza de acuerdo con los estatutos y los acuerdos de la Asamblea General de la comunidad”.*

- Resolución Jefatural N° 00002-2020-MINAGRI-PSI-UGERT, que aprueba la Directiva Específica “Lineamientos para la implementación de proyectos de riego tecnificado”.
- Versión actualizada de la Directiva Específica N° 002-2020-MINAGRI-PSI-UGERT: Lineamientos para la implementación de proyectos de riego tecnificado.

En la Resolución Jefatural y la versión actualizada de la Directiva Específica, sobre los “Lineamientos para la Implementación de Proyectos de Riego Tecnificado”, en relación a la disponibilidad de la tierra para dichos proyectos, se especifica en tres momentos el compromiso que debe asumir el Beneficiario para ser parte de los Proyectos.

- ✓ El primero, es durante la Constitución del Grupo de Gestión Empresarial (GGE), punto 6.1.2. (xi), referido a cumplir con la presentación del Acta de compromiso de libre disponibilidad del terreno para el proyecto (Formato 5, adjunto en el Anexo 1.a) presentado al PSI con los documentos de la Idea de proyecto;
- ✓ El segundo, durante la etapa de Elaboración del Estudio de pre-inversión (formulación de la Ficha Técnica Simplificada), punto 6.3.1. (i) Inspección de campo previa, en la cual el Ingeniero de estudios designado por SUGER *verificará las condiciones técnicas del ámbito del proyecto (evaluación de la fuente de agua en relación a lo establecido en la licencia de agua y rol de distribución de agua, disponibilidad de terrenos para reservorios y otras estructuras, cédula de cultivos existente y proyectada, entre otros), así como el interés de los agricultores y su disponibilidad para depositar contrapartida de obra. Una vez verificado, se determina si el proyecto procede o no a la formulación del Expediente Técnico.*
- ✓ El Tercero, durante la elaboración y aprobación de Expediente Técnico de la etapa de Inversión, punto 6.3.3. (ii), se debe adjuntar: - Disponibilidad física del predio o terreno y/o saneamiento físico legal.

2.2. Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial

- EAS1: Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales.

El EAS 1 estipula las provisiones relacionadas con la evaluación, la gestión y el seguimiento de los riesgos e impactos ambientales y sociales asociados con cada etapa de un proyecto respaldado por el Banco a través del financiamiento para proyectos de inversión, a fin de lograr resultados ambientales y sociales coherentes con los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del MAS. En el caso de la adquisición

voluntaria de tierras, aquellas actividades que no estén expresamente comprendidas como parte del EAS5 estarán sujetas a las provisiones del EAS1.

- EAS 5: Adquisición de Tierras, Restricciones sobre el Uso de la Tierra y Reasentamiento Involuntario.

El EAS 5 estipula que, aunque no haya desplazamiento físico y económico involuntario previsto porque los terrenos requeridos se obtendrán mediante donaciones voluntarias, se requiere evaluar posibles riesgos y/o impactos que resulta del (g) Derecho sobre tierra o reclamos sobre tierras o recursos a los que individuos o las comunidades renunciaron sin el pago total de una compensación. El EAS5 (Nota 10) indica que cuando parte o la totalidad de la tierra que vaya a utilizarse para el proyecto sea donada voluntariamente sin el pago de una compensación completa, puede ser aceptable en algunas circunstancias, sujeto a aprobación previa del Banco, y siempre y cuando el Prestatario demuestre que:

- ✓ Los posibles donantes han sido adecuadamente informados y consultados sobre el proyecto y las opciones de las que disponen;
- ✓ Los posibles donantes son conscientes de que negarse es una opción y han confirmado por escrito su voluntad de proceder con la donación;
- ✓ La cantidad de tierra que se donará es menor y no reducirá la superficie restante del donante por debajo de la necesaria para mantener sus medios de subsistencia en los niveles actuales;
- ✓ No implica ninguna reubicación de hogares;
- ✓ Se espera que el donante se beneficie directamente del proyecto;
- ✓ Para tierras comunitarias o colectivas, la donación puede realizarse solo con el consentimiento de los individuos que usan u ocupan la tierra;
- ✓ Los posibles donantes no serán sujetos a ninguna forma de presión o coerción;
- ✓ El Prestatario mantendrá un registro transparente de todas las consultas y los acuerdos logrados.

Estos elementos, serán considerados y operacionalizados en el presente Protocolo para demostrar la condición voluntaria de la donación de terrenos para las obras comunes.

- EAS 7: Pueblos Indígenas

Este estándar reconoce que los pueblos indígenas están estrechamente unidos a la tierra en la que viven y los recursos naturales de los que dependen. Por lo tanto, son particularmente vulnerables a la transformación, invasión y degradación de sus tierras y recursos. El Proyecto cuenta con un Marco de Planificación de Pueblos Indígenas (MPPI), el cual proporciona mayores detalles acerca de las interacciones con ellos, incluyendo la definición de que grupos son considerados dentro de la cobertura del EAS 7, así como también sobre los procedimientos como los casos que requieren la obtención del consentimiento libre, previo, e informado (CPLI), y la importancia de adoptar procedimientos culturalmente apropiados, entre otros.

- EAS10: Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información

Este estándar resalta la importancia que las actividades del Proyecto se lleven a cabo tomando en cuenta la participación de las partes interesadas, y que la información relevante sobre el proyecto, además de aquella resultante de los procesos participativos, se haga disponible públicamente. Mayores detalles se encuentran en el Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI).

3. Procesos para la disponibilidad voluntaria de terrenos para las obras comunes (reservorios)

3.1. Disponibilidad de tierra para obras comunes a través de donación voluntaria

La donación voluntaria se operacionaliza a través de los principios generales de consentimiento informado y poder de decisión. Los donantes son personas que están plenamente informadas del proyecto, sus implicancias y consecuencias, y que libremente acuerdan participar a través de la donación de áreas. Los participantes tienen la opción de participar o negarse sin consecuencias adversas. Por definición, este poder de decisión solo es viable si existe la opción que las actividades previstas puedan ser reubicadas a otro lugar si es que no hubiera un acuerdo de donación voluntaria.

La cesión, o donación voluntaria, es más frecuente entre los GGRT que pertenecen a una Comunidad Campesina, por ser tierras comunales y se rigen por usos y costumbres. En los casos de propietarios privados, el GGRT toma acuerdos entre el propietario del terreno seleccionado y el resto de los miembros del grupo.

Estas decisiones para la disponibilidad del terreno se van definiendo desde la conformación del GGRT, sigue la etapa de la elaboración de la Ficha Técnica Simplificada hasta la elaboración del Expediente Técnico, según indicamos en el punto 2.1 Marco Nacional (Directiva Específica N° 002-2020-MINAGRI-PSI-UGERT).

Para el proceso de cesión o donación voluntaria de terreno se establece el siguiente protocolo:

1. Determinar el planteamiento hidráulico y criterios de diseño agronómico.
2. Estructura del presupuesto y distribución de aportes económicos de las partes.
3. Luego del diseño y planteamiento hidráulico, determinar el área y volumen necesario para la estructura (s) de almacenamiento (reservorios).
4. Ubicación de las posibles áreas donde se ubicará el o los reservorios, considerando los desniveles topográficos que cumplan con satisfacer la carga topográfica requerida para el funcionamiento del sistema.
5. Consultar e informar a los propietarios, posesionarios, y partes interesadas de las áreas que se han determinado como las más apropiadas para la construcción de los reservorios, determinando:
 - a. Dimensiones y área del terreno necesario para el reservorio.
 - b. Comunicar la posibilidad de no aceptación de donación voluntaria del área requerida, sin que implique para el miembro del GGRT el alejamiento o pérdida de los beneficios a obtener con el proyecto.
 - c. Identificación y confirmación de la voluntad de donación del área requerida

- d. Confirmación por escrito de la donación o cesión del área para el reservorio, debiendo establecerse el mecanismo más adecuado para ello (actas de cesión o donación legalizadas por Juez de Paz o Notario Público, según formatos de Directiva Específica N° 002-2020-MINAGRI-PSI-UGERT, además de los procesos propios de toma de decisiones que puedan ser culturalmente requeridos por una comunidad, según aplique).
- e. En el acta se establecerá claramente las dimensiones y áreas del terreno a cederse, adjuntando ubicación, coordenadas y croquis de delimitación del área.
- f. En el caso de terrenos ubicados en Comunidades Campesinas, los terrenos para obras comunes serán cedidos por la Asamblea General en cumplimiento a lo dispuesto por Ley (Ley N° 24656, Ley General de Comunidades Campesinas). El Acta correspondiente será adjuntada al expediente del GGRT. Declaración Jurada (Anexo 2) firmada por el poseionario o propietario del terreno, señalando que la cesión o donación del terreno para la obra común del GGRT, es voluntaria y no ha existido presión ni coerción para la firma.
- g. Ficha de cesión o donación, llenada y firmada por el poseionario o propietario del terreno para obra común (Anexo 1).
- h. En aquellas áreas a adquirirse donde la población sea indígena, se seguirán los procedimientos culturalmente apropiados definidos en el MPPI del Proyecto.

Es necesario recalcar que los terrenos donde se ubican los reservorios para los subproyectos ubicados en terrenos de Comunidades Campesinas, están generalmente ubicados en áreas altas respecto a los predios del Proyecto, generalmente son predios que no se encuentran bajo riego tradicional, salvo el riego por secano (en épocas de lluvias) que favorece el crecimiento de pastos naturales o siembras eventuales; en estos casos, los directivos de la Comunidad le asigna al comunero que cede el terreno, nuevas tierras dentro de los usos y costumbre de la Comunidad.

Igualmente, las áreas donde se ubican los reservorios para los subproyectos están ubicadas en áreas alejadas de las viviendas de los beneficiarios, por lo que su uso no implicará una reubicación de viviendas para el donante.

Cabe hacer presente que los GGRT, ya sea propietarios/as individuales o comuneros/as de las Comunidades Campesinas, generalmente viven en centros poblados o en agrupaciones de viviendas respectivamente. En el caso de las Comunidades Campesinas, cuando las viviendas están ubicadas al costado de los terrenos de cultivo, el trazado de las líneas de riego no las afecta pues en el diseño se las considera para no atravesarlas o afectarlas.

Los costos transaccionales asociados a la donación de predios serán cubiertos por el Proyecto. Los costos de transacción incluyen los cargos administrativos, las

tarifas de registro, titulación e impuestos, los gastos razonables de movilidad, y todo costo similar impuesto a los donantes.

3.2. Procesos para la adquisición de tierra para obras comunes a través de compraventa.

La compraventa de terrenos para las obras comunes (reservorios), generalmente sucede en GGRT conformado por agricultores/as con propiedades de terrenos agrícolas individuales.

Para el proceso de compraventa de terreno para dichas obras, se aplica el protocolo similar al de la donación o cesión voluntaria:

1. Determinar el planteamiento hidráulico y criterios de diseño agronómico.
2. Estructura del presupuesto y distribución de aportes económicos de las partes.
3. Luego del diseño y planteamiento hidráulico, determinar el área y volumen necesario para la estructura (s) de almacenamiento (reservorios).
4. Ubicación de las posibles áreas donde se ubicará el o los reservorios, considerando los desniveles topográficos que cumplan con satisfacer la carga topográfica requerida para el funcionamiento del sistema.
5. Consultar e informar a los propietarios de las áreas que se han determinado como las más apropiadas para la construcción de los reservorios, determinando dimensiones y área del terreno necesario para el reservorio.
6. Comunicar claramente a los propietarios que la venta de las áreas de su predio identificadas para las actividades del Proyecto es voluntaria, y que tienen la opción de negarse a participar en la venta, sin que ello implique consecuencias adversas.

Una vez cumplido dicho procedimiento, para el caso de la compraventa de los terrenos, se completará los siguientes pasos:

1. Valorización del terreno, según precio de mercado, a determinarse a través de una valoración predial, cuyo resultado sirva de base para llegar a un acuerdo a ser pactado entre los miembros del GGRT. Esta valorización y determinación del precio, generalmente está vinculada con el uso del terreno, la ubicación y servicios que tiene acceso. Adicionalmente al valor comercial, el proyecto también cubrirá los costos de transacción.
2. Acuerdos entre los/las integrantes del GGRT para determinar el procedimiento de la adquisición del terreno, estableciendo el valor del terreno y forma de pago.
3. Elaboración de la escritura de compraventa con los acuerdos establecidos, señalando las dimensiones y áreas del terreno a comprar, adjuntando ubicación, coordenadas y croquis de delimitación del área.
4. La escritura de compraventa estará firmada entre el propietario del terreno que pertenece al GGRT y el representante del GGRT, según el Acta de conformación del GGRT, indicando que el terreno es para el reservorio del Subproyecto (nombre) de riego tecnificado en el marco del Proyecto (nombre) y adjuntando la relación de los/las integrantes que conforman el GGRT.

5. La escritura de compraventa deberá estar inscrita en Registros Públicos, el PSI será el responsable de orientar el proceso y hacer el seguimiento a los responsables del GGRT para el cumplimiento de la presentación de la Escritura Pública de compraventa. Este requisito, no forma parte de la aprobación del Expediente Técnico.

3.3. Proceso mixto para la adquisición de tierra para obras comunes a través de donación y compraventa.

Este proceso es importante porque en la construcción del sistema de riego tecnificado, existen obras comunes complementarias al reservorio (que puede haber sido adquirido mediante compraventa), que requieren cantidades mínimas de terreno para: captaciones y desarenadores. Para disponer de estas áreas se seguirá la mayoría de las pautas establecidas en el proceso de cesión o donación voluntaria:

1. Determinar el planteamiento hidráulico y criterios de diseño agronómico.
2. Estructura del presupuesto y distribución de aportes económicos de las partes.
3. Luego del diseño y planteamiento hidráulico, determinar el área y volumen necesario para la (s) estructura (s) complementarias.
4. Consultar e informar a los propietarios de las áreas que se han determinado como las más apropiadas para la construcción de las obras complementarias:
 - a. Dimensiones y área del terreno necesario.
 - b. Posibilidades de no aceptación de donación voluntaria del área requerida. No implica para el miembro del GGRT el alejamiento o pérdida de los beneficios a obtener con el proyecto.
 - c. Identificación y confirmación de la voluntad de donación del área requerida
 - d. Confirmación por escrito de la donación o cesión del área para las obras complementarias, debiendo establecerse el mecanismo más adecuado para ello (actas de cesión o donación legalizadas por Juez de Paz o Notario Público, según formatos de Directiva Específica N° 002-2020-MINAGRI-PSI-UGERT).
 - e. En el acta se establecerá claramente las dimensiones y áreas del terreno a cederse, adjuntando ubicación, coordenadas y croquis de delimitación del área.
 - f. En el caso de terrenos ubicados en Comunidades Campesinas, los terrenos para obras comunes complementarias serán cedidos por la Asamblea General en cumplimiento a lo dispuesto por Ley (Ley N° 24656, Ley General de Comunidades Campesinas). El Acta correspondiente será adjuntada al expediente del GGRT.
 - g. Declaración Jurada firmada por el posesionario o propietario del terreno, señalando que la cesión o donación del terreno para la obra complementaria del GGRT, es voluntaria y no ha existido presión ni coerción para la firma.
 - h. Ficha de cesión o donación, llenada y firmada por el posesionario o propietario del terreno para obra común (Anexo 1).
 - i. Comunicar claramente a los propietarios que la venta de las áreas de su predio identificadas para las actividades del Proyecto es voluntaria, y que tienen la opción de negarse a participar en la venta, sin que ello implique consecuencias adversas.

4. Validación del proceso voluntario de disponibilidad de tierras

Cuando se elaboren los instrumentos de gestión ambiental y social de los subproyectos específicos (IGAs y/o PGAS-C), PSI verificará que la adquisición de tierra y/o restricción sobre el uso de la tierra se ha obtenido de manera **voluntaria**, documentando las actividades que ilustren el carácter voluntario del proceso, y que todos los miembros del GGRT respaldan esta disponibilidad de tierra solidariamente.

El Especialista de gestión de área de Estudios del PSI (SUGER) se asegurará de validar que toda la documentación de disponibilidad voluntaria de terreno forma parte del expediente técnico. Declaración jurada de los miembros del GGRT que evidencia que no hubo presión o coerción para obtener la disponibilidad del terreno.

El proceso de validación de PSI consistirá en revisar la documentación relacionada con la disponibilidad de terrenos para confirmar que esta se ha obtenido de manera **voluntaria** y que todos los miembros del GGRT respaldan esta disponibilidad de tierra.

Entre otros documentos PSI revisará:

1. Informe del Especialista de gestión zonal del PSI, adjuntando el Acta de compromiso de libre disponibilidad del terreno para el proyecto (Formato 5) y los documentos establecidos en el presente Protocolo, incluyendo la ficha en el Anexo 1, según sea el caso de disponibilidad de terrenos voluntarios por: Donación, compraventa o mixto.
2. En los casos de GGRT de Comunidades Campesinas, la copia del Acta de Asamblea Comunal que respalda la transacción.
3. En los casos de donaciones de terrenos, la Declaración Jurada (g) y la Ficha de Compromiso (h) firmadas. (Anexo 1).
4. Evidencia de las comunicaciones efectuadas en el marco del proceso de adquisición voluntaria de áreas, incluyendo las actividades de participación de partes interesadas.

5. Responsables

El PSI a través del equipo institucional de profesionales dedicados a gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales, son los responsables de la aplicación del **Protocolo para Disponibilidad Voluntaria de Terrenos**, durante cada uno de los momentos que asumen compromiso los beneficiarios del Proyecto para la obtención de la libre disponibilidad de terrenos para las obras comunes de los subproyectos del “Programa Nacional de Riego Tecnificado para una Agricultura Climáticamente Resiliente”.

6. Procedimientos de Contingencia

Si durante la etapa de ejecución del Proyecto se fueran a identificar transacciones voluntarias de tierras que puedan generar el desplazamiento de personas que no sean el vendedor y que ocupan, ejercen, o reclaman derechos sobre las tierras en cuestión, en dichos casos se deberán aplicar las provisiones correspondientes al EAS 5 que resulten



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Programa Subsectorial de
Irrigaciones



aplicables. Al respecto, PSI informara al Banco Mundial a la brevedad posible sobre dicha situación para obtener su orientación respecto al tratamiento de dichas afectaciones en el marco del Proyecto, según las provisiones del EAS 5.



ANEXO N° 1

Anexo N° 1.A. Formato N° 5 de la Directiva

Formato N° 5

ACTA DE COMPROMISO DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENOS PARA EJECUCION DE PROYECTO DE RIEGO TECNIFICADO

Siendo las ____ horas del ____ de _____ del año ____, ante la presencia del Juez de Paz del Centro Poblado de ____, se reunieron los integrantes del Grupo de Gestión Empresarial _____ del Comité/Comisión de Usuarios _____, perteneciente a la Junta de Usuarios de ____; los mismos que en su condición de propietarios de los predios agrícolas, nos comprometemos en forma voluntaria a otorgar la libre disponibilidad de nuestros terrenos para la ejecución del proyecto de riego tecnificado que se instalará como parte de las acciones de tecnificación del riego parcelaria convocados por el Ministerio de Agricultura y Riego y ejecutados por el Programa Subsectorial de Irrigación – PSI.

En señal de conformidad procedemos a firmar.

Atentamente,



N°	Nombre	DNI N°	Firma
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
.			
.			
.			
.			
...	Total		



Anexo N° 1.B. Declaración Jurada de No Coerción

DECLARACIÓN JURADA QUE LA CESIÓN O DONACIÓN DEL TERRENO ES VOLUNTARIA SIN PRESIÓN NI COERCIÓN PARA SU USO

Yo, _____ identificado(a) con DNI N° _____, y domicilio en _____, Comunidad campesina/localidad _____ Distrito de _____, Provincia de _____, Departamento de _____, en mi calidad de (marcar con una X):

Posesionario _____
Propietario _____

Del terreno, destinado para la obra en común, del GGRT _____,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

El mencionado terreno, ha sido Cedido ____/Donado ____ (marca con una X), para la obra común del GGRT de manera VOLUNTARIA y no ha existido PRESIÓN ni COERCIÓN para la firma del documento correspondiente.

Por lo que suscrito la presente en honor a la verdad

Lugar: _____, a las _____ de mes de _____ del año _____

Firma



(Huella digital)

Nombre completo:
DNI N°:
Teléfono/celular:
E-mail:



Anexo N° 1.C. Ficha de Validación del proceso de cesión o donación voluntaria

VALIDACIÓN DEL PROCESO DE CESIÓN O DONACIÓN VOLUNTARIA DE TERRENOS PARA OBRAS COMUNES**Datos generales:**

Grupo de Gestión de Riego Tecnificado: _____

Lugar: Departamento: _____, provincia: _____, distrito: _____

Casero o CC.CC: _____

Sector(es): _____

Tipo de obra común: Reservorio _____, obra complementaria: _____

N°	ELEMENTOS DEL PROCESO DE CESIÓN O DONACIÓN VOLUNTARIA	SI	NO	No corresponde
1	<p>Donantes han sido informados por el PSI de la necesidad de contar con la libre disponibilidad de terrenos para las obras comunes, de las modalidades que se podrían usar para contar con la libre disponibilidad de terreno, informando claramente sobre la opción de rechazar ceder su terreno para el proyecto, sin que ello implique consecuencias adversas para el donante. Los momentos en los cuales se informan a los donantes sobre esta opción incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fase de elaboración de Idea de Proyecto - Preinversión • Fase de elaboración de Ficha Técnica Simplificada (FTS) - Preinversión • Fase de Elaboración de Expediente Técnico - Inversión <p>Se documentará las actividades donde PSI informa al respecto, mediante documentación gráfica y escrita.</p>			
2	<p>Los posibles donantes son conscientes de que negarse es una opción y han confirmado por escrito su voluntad de proceder con la donación, se adjuntará al expediente técnico los siguientes documentos firmados:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Formato de validación del proceso de donación voluntaria de terreno. b) Declaración Jurada que la cesión o donación del terreno es voluntaria sin presión ni coerción para su uso. c) Formato 5. Acta de Compromiso de Libre Disponibilidad de Terrenos para Ejecución de Proyecto de Riego Tecnificado <p>Se documentará las actividades donde PSI informa al respecto, mediante documentación gráfica y escrita.</p>			
3	<p>La cantidad de tierra que se donará es menor y no reducirá la superficie restante del donante por debajo de la necesaria para mantener sus medios de subsistencia en los niveles actuales.</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Las tierras que restan permiten mantener el medio de subsistencia. 			



N°	ELEMENTOS DEL PROCESO DE CESIÓN O DONACIÓN VOLUNTARIA	SI	NO	No corresponde
	b) A cambio recibe tierras similares, que no implica reubicación. Se validará el no impacto en su capacidad productiva, adjuntando el croquis del poseionario o propietario que está donando o hacienda la compraventa del terreno para el reservorio.			
4	No implica ninguna reubicación de hogares. a) El hogar no es reubicado (casas) b) El hogar no es afectado por las obras de riego tecnificado (áreas productivas) Se validará mediante registros fotográficos de los lugares donde será implementados.			
5	El donante se beneficia directamente del proyecto a) Es parte del grupo que se beneficia del Proyecto con la instalación de riego tecnificado en su parcela Se validará a través de la lista del padrón de usuarios del GGRT.			
6	En las tierras comunitarias o colectivas, la donación puede realizarse solo con el consentimiento de los individuos que usan u ocupan la tierra. a) La tierra donada ha sido ocupada por el donante que es poseionario reconocido por la C.C. b) La C.C. en Asamblea General autoriza la donación y toma medidas para gratificar al donante. Se validará adjuntando el acta de Asamblea General de la Comunidad Campesina.			
El PSI mantendrá un registro transparente de todas las consultas y los acuerdos logrados en el Expediente Técnico del subproyecto.				

Nombre y apellido del donante:

Firma del cedente o donante:

DNI del cedente o donante:

Huella digital del cedente o donante:

Lugar y fecha: